



SÁENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 1137/2025 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de este Consejo N° 9/2010 se creó la Especialización en Intervención y Gestión Gerontológica.

Que resulta necesaria la aprobación de un reglamento que establezca las normas de funcionamiento de las prácticas profesionales de dicha carrera.

Que según lo establece el artículo 25 inciso c) del Estatuto Universitario, al Consejo Superior le corresponde dictar los reglamentos u ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios.

Que ha tomado intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.



Que el Reglamento de Prácticas Profesionales de la Especialización en Intervención y Gestión Gerontológica ha sido aprobado en la sesión de este Consejo de fecha 1 de abril de 2025.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Prácticas Profesionales de la Especialización en Intervención y Gestión Gerontológica; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente a la Secretaría de Educación, y archívese.

ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN Y GESTIÓN GERONTOLÓGICA
REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Generalidades

Artículo 1: El presente documento tiene como finalidad reglamentar las actividades vinculadas con la formación práctica de la Carrera de Especialización en Intervención y Gestión Gerontológica en Instituciones y dispositivos gerontológicos.

Asimismo, se establecen las pautas que debe cumplimentar y respetar el equipo docente y los estudiantes que realicen prácticas profesionales supervisadas.

Las mismas se encuentran en concordancia con un modelo educativo orientado a la formación del profesional en gerontología con capacidad de trabajo interdisciplinario, analítico, reflexivo, crítico, sólido en la toma de decisiones, sustentada en el conocimiento científico y respetando las normas establecidas, explícitamente al respecto, en el plan de estudios de nuestra carrera.

Artículo 2: Las prácticas forman un conjunto de actividades extra-áulicas supervisadas por docentes, y son de carácter obligatorio, tal como lo establece el plan de estudios. Los objetivos están orientados a la integración de los espacios curriculares y la autoconstrucción del nuevo profesional, centrándose en el estudiante como el principal protagonista del aprendizaje y al profesor como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se implementarán diferentes actividades con un seguimiento permanente del docente.

Las instituciones de práctica se seleccionarán en base a convenios establecidos y/o por carta de intención con las mismas en función de las propuestas que los alumnos realicen y en función de sus lugares de residencia, procurando que brinden la mejor oportunidad de aprendizaje.

Los estudiantes deberán realizar diferentes tareas bajo el formato de trabajos prácticos, análisis de casos y otras presentaciones que pueden incluir (sin ser excluyentes):

- Elegir y presentar una institución gerontológica, con la orientación de su docente, a los fines de visitarla y relevarla.
- Elaborar una breve historia de la institución.
- Elaborar un informe que integre aspectos de la misión de la institución y/o el dispositivo seleccionado, sus objetivos y relación con su comunidad.
- Analizar su modelo de gestión.
- Realizar una descripción crítica de sus servicios.
- Diseñar una propuesta de optimización de los servicios existentes o de posibilidades de implementación de áreas o estrategias de alcance comunitario.

Artículo 3: Objetivos

El estudiante deberá:

- Conocer adecuadamente las diferentes áreas que componen el campo gerontológico.
- Ser capaz de trabajar en equipo, con perspectiva interdisciplinaria.
- Conocer las bases de funcionamiento de las organizaciones e instituciones gerontológicas.
- Desarrollar actividades de formación relevando un área, dispositivo o institución gerontológica.
- Preparar una guía de observación y relevamiento de actividades, servicios y áreas de competencia en instituciones que se dirigen a las personas mayores.
- Diseñar un plan de capacitación y/o mejora.
- Desarrollar instrumentos de relevamiento de datos.

Artículo 4. Contenidos mínimos:

- Reconocimiento de modelo de gestión de una institución gerontológica, bajo la tutoría del docente a cargo.
- Análisis de la gestión con referencia a su misión y función, organigrama, planificación, recursos, marketing, comunicación, política relacional.
- Desarrollo de un plan de mejora institucional integrando los conocimientos adquiridos en el resto de las asignaturas de la carrera.
- Desarrollo de protocolos de observación institucional, encuestas y entrevistas.

A esos efectos, se prevé que, para el desarrollo de los objetivos propuestos el mínimo de horas que requieren las visitas institucionales sea de 20 hs.

Artículo 5: Obligaciones de los Estudiantes

- Ser alumnos regulares.
- Encontrarse cursando la asignatura GESTIÓN DE ORGANIZACIONES Y SERVICIOS GERONTOLÓGICOS II.
- Presentar y aprobar los trabajos prácticos y exámenes que se estipulen, presentar actividades solicitadas por el docente a cargo que integrarán lo desarrollado durante el tiempo de cursada.
- Tener un presentismo del 75 %, según el reglamento de estudios UNTREF (Creado por Resolución del Consejo Superior N° 013/99 y modificado por Resoluciones C. S. 015/16 y 006/18).

- Para garantizar las visitas a la Institución Gerontológica para el desarrollo de la práctica profesional, y dentro del marco del Art. 89 del Reglamento de Estudios de UNTREF, deberá presentar una nota firmada y sellada por autoridad competente de la Institución al docente a cargo, por cada una de las visitas, donde se constaten las mismas.

Artículo 6: Desempeño de los estudiantes

- Deberán respetar las normas de comportamiento y/o manual de normas institucional de la universidad, y también de las Instituciones Gerontológicas.
- Los estudiantes deberán cumplir con las pautas de convivencia, éticas, sociales y educativas.
- Informar al docente a cargo acerca de inconvenientes que dificulten el desarrollo de las actividades asignadas, de corresponder.

Artículo 7: Obligaciones de los Docentes a cargo

- Entregar y explicar a los estudiantes los objetivos esperados de las prácticas.
- Estipular los Trabajos Prácticos para cada estudiante.
- Orientar y realizar un seguimiento permanente de las actividades de cada estudiante, a través de reuniones presenciales, foros y/o recursos multimediales (video conferencia, zoom, o meet, o cualquier otro recurso que garantice el desarrollo de las actividades propuestas por la cátedra).
- Constatar la visita de los estudiantes a la Institución, mediante las notas presentadas y firmadas por autoridad competente.
- Entregar y explicar a los estudiantes, el sistema de evaluación de las prácticas.

Artículo 8: Evaluación de las prácticas.

- El docente realizará intercambios con los alumnos a efectos de evaluar la participación en los espacios de prácticas y la elaboración desarrollada de acuerdo a las consignas propuestas.
- La calificación será Aprobado / Desaprobado.

Hoja de firmas